

## RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN (ATS\_PYME\_013)

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS\_PYME\_013), se han presentado solicitudes alineadas con tres de las áreas estratégicas definidas en la Estrategia Nacional de Industria Conectada 4.0: apoyar la adopción de la industria 4.0 por la industria, apoyar el desarrollo empresarial de empresas tecnológicas y fomentar la creación de entornos colaborativos; también da respuesta a la Estrategia España Nación Emprendedora para el impulso de la innovación abierta y apoyo al crecimiento Startups a través de la generación de contactos entre empresas industriales y emprendedores innovadores o startups, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI.

**SEGUNDO.-** Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 91 solicitudes, no habiendo acreditado la condición de beneficiaria 18 solicitudes; de las 73 restantes valoradas se han concedido como beneficiarias 39 solicitudes habiendo sido desestimadas 21 solicitudes por no superar el umbral mínimo y otras 3 por no cumplir con la documentación requerida conforme al artículo 13.3 bis) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor. Quedando 10 solicitudes como entidades suplentes a los efectos establecidos en el artículo 19.8 de la Resolución de Convocatoria.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes suplentes, solicitudes desestimadas y solicitudes desistidas.

**TERCERO.-** La Comisión de Selección establecida en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria ATS\_PYME\_013, celebrada en fecha 20 de julio de 2023 y continuada por correo electrónico el 31 de julio de 2023, ha emitido informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, recogiendo en acta.

Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria ATS\_PYME\_013:

a) Hasta 35 puntos se asignarán a la valoración global del reto identificado y la propuesta de resolución mediante la adecuación:

- 1.º Del proyecto a las actividades y estrategia de la pyme beneficiaria (se tendrá en cuenta el nivel de descripción y concreción del reto planteado).
- 2.º De la capacidad tecnológica y productiva de la pyme beneficiaria al proyecto.
- 3.º Del presupuesto a los recursos de la pyme beneficiaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM	Fecha	21/11/2023 16:07:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM</a>	Página	1/9	

**b) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del grado de innovación de la resolución del reto**

Se valorará la propuesta de innovación y su valor diferencial. Se tendrá en cuenta aquellas propuestas cuya finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica.

**c) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración de los recursos humanos o materiales que se dedicarán a la resolución del reto:**

Se valorarán tanto la calidad como la cantidad de recursos disponibles tanto de la pyme beneficiaria, como de la startup propuesta.

**d) Hasta 5 puntos se asignarán a la valoración del impacto socioeconómico y medioambiental:**

Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.

La puntuación total se obtendrá en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos. Las solicitudes de ayuda que no alcancen un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio, serán denegadas, salvo en el criterio c) en el que se permite puntuación menor cuando la beneficiaria no aporte documento de compromiso de participación de ninguna startup, siempre que aporte, en su lugar, una declaración responsable en la que se comprometa a que en el proceso de resolución del reto participará una startup, conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria.

**Criterios de desempate:**

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a). Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios b) y c), por este orden; y si persistiera el empate, éste se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

**CUARTO.-** Con fecha 11 de septiembre de 2023, se dictó por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución provisional, la cual fue notificada a los solicitantes de las ayudas.

Durante el plazo establecido para realizar alegaciones, se recibieron alegaciones por parte de las siguientes entidades, las cuales han sido contestadas con fecha 25 de octubre de 2023, no habiéndose estimado ninguna de ellas:

- Solicitud 27: JARCISANCHO, S.L.
- Solicitud 52: BETETA INNOVATION CONSULTING, S.L.
- Solicitud 58. COLEGIO ESPAÑA Y AMBOS MUNDOS, S.L.
- Solicitud 12: SMART INTERNET INTERNACIONAL, S.L.U.
- Solicitud 50: WOLFSA TECH, S.L.
- Solicitud 107: DANIEL PANIAGUA FERNÁNDEZ y
- Solicitud 91: ALFONSO CORRAL BERMEJO.

**QUINTO.-** Vistas y contestadas las alegaciones recibidas, el Órgano de Instrucción de EOI dictó, con fecha 25 de octubre de 2023 propuesta de resolución definitiva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM	Fecha	21/11/2023 16:07:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM</a>	Página	2/9	

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO.-** El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución de convocatoria, con número de expediente ATS\_PYME\_013.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la Dirección General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de ayudas *minimis* dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a cualquier sector, exceptuando empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura, regulados por el Reglamento (CE) Nº 104/200 del Consejo y empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, mediante la resolución de retos de la propia industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Las empresas que resulten beneficiarias de las ayudas recibirán cada una de ellas, una ayuda económica como subvención a fondo perdido, para cubrir los gastos derivados de la colaboración con la startup, en el trabajo de innovación abierta para la resolución del reto.

Se establece un plazo de 8 meses para la resolución de dichos retos.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes suplentes y desestimadas.

**SEGUNDO.-** Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.

**TERCERO.-** Se ha comprobado que las entidades beneficiarias están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social así como que cumplen con las obligaciones establecidas en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM	Fecha	21/11/2023 16:07:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM</a>	Página	3/9	

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don Juan Ignacio Díaz Bidart  
Director General Fundación EOI, F.S.P

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM	Fecha	21/11/2023 16:07:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM</a>	Página	4/9	

**ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA *MINIMIS*, SOLICITUDES SUPLENTE Y SOLICITUDES DESESTIMADAS.**

**Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis***

EXPEDIENTE Nº	Razón Social de la PYME solicitante	CIF	Importe propuesto para concesión	TOTAL VALORACIÓN	Orden por puntuación
95	PARACAR051008 S.L.	B24712390	39.990,00 €	97,50	1
17	DESARROLLO DE MAQUINAS Y SOLUCIONES AUTOMATICAS, S.L.	B09431222	40.000,00 €	94,00	2
70	TRUFBX INNOVATION S.L.	B42213132	40.000,00 €	93,50	3
67	PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS S.L.	B47637319	14.500,00 €	92,50	4
101	GRANJA MONTE ENCINAR SL	B05213384	40.000,00 €	91,50	5
97	NEUROFIX S.A. C	A37542834	40.000,00 €	90,00	6
24	MOBILITY ION TECHNOLOGIES, S.L.	B02920288	37.395,00 €	87,50	7
59	AENIUM ENGINEERING S.L.	B47777719	14.800,00 €	86,00	8
64	AGRODATO S.L.	B05311246	40.000,00 €	84,00	9
33	FICOSTERRA, S.L.	B87567772	40.000,00 €	83,50	10
78	TE CONSULTING HOUSE 4 PLUS, SOCIEDAD LIMITADA	B47723978	39.900,00 €	83,00	11
96	DIETAMARK S.L.	B01899012	38.500,00 €	82,50	12
92	Centro de Transición al Empleo ordinario S.L.	B47482179	40.000,00 €	82,00	13
4	NOVADEP SCIENTIFIC, S.L.	B47701990	39.900,00 €	81,50	14
66	CMD SALUD CALIDAD INTEGRAL S.L.	B47618905	36.720,00 €	81,00	15

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM	Fecha	21/11/2023 16:07:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM</a>	Página	5/9



72	METALÚRGICAS Y RTB, S.L.	B05156302	40.000,00 €	80,50	16
73	PISTACYL SL	B47610266	38.400,00 €	80,00	17
7	ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA Y DOMÓTICA, S.L.	B47736384	39.999,00 €	79,50	18
55	ADVANCED MARKER DISCOVERY, S.L.	B47665294	30.000,00 €	79,00	19
45	COMERCIAL OVLAC, S.A.U.	A34018622	39.950,00 €	78,50	20
22	CENTRO MATERIAL SANITARIO, S.A.	A09048109	40.000,00 €	78,00	21
56	Asociación padres de personas con autismo deBurgos	G09041963	34.000,00 €	77,50	22
30	MALENA ENGINEERING, S.L.	B47713490	40.000,00 €	77,00	23
6	NOMAD TECHNOLOGIES, S.L.	B47765375	39.800,00 €	76,00	24
21	RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	07987396W	40.000,00 €	74,00	25
54	INDUSTRIAS MANSILLA, S.A.	A09065988	32.000,00 €	70,50	26
34	EUROPEA DE EQUIPACIONES, S.L.U.	B24376899	40.000,00 €	69,50	27
8	EDUARDO BARRANCO ALVARO	72880663B	31.150,00 €	68,50	28
37	GESTION AGRO GANADERA, S.L.	B37291796	14.500,00 €	68,00	29
14	BIOTECNOLOGIA FORESTAL APLICADA, S.L.	B34248351	33.057,85 €	67,50	30
76	Cristina González Alonso	12399080X	13.920,00 €	66,50	31
61	Vexiza	B24683559	39.500,00 €	65,50	32
89	BARCOS DE ALUMINIO	B40209751	40.000,00 €	65,00	33
60	BLUE CONNECTING EMOTIONS S.L.	B47775697	40.000,00 €	64,50	34
82	LAGUNA DEL VILLARDON SL	B49263544	39.500,00 €	64,00	35
99	PROTEL SAN PABLO S.L.	B83919092	39.970,00 €	63,50	36
43	BODEGAS FINCA LA CAPILLA, S.A.U.	A09107236	40.000,00 €	63,00	37
88	INMOBILIARIA BOLAO GARCÍA SL	B37379658	40.000,00 €	62,50	38
29	RICARDO GUTIERREZ BALBAS	13152855Y	26.000,00 €	62,00	39
			1.393.451,85 €		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM	Fecha	21/11/2023 16:07:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM</a>	Página	6/9



### Listado de solicitudes suplentes

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
85	Wembley Studios S.L.	B37517935	40.000,00 €	29,00	15,00	15,00	2,50	61,50	1
26	LABORE INNOVA, S.L.	B47688023	39.420,00 €	17,50	15,00	25,00	3,50	61,00	2
100	RBH GLOBAL 2022 S.L.	B09640293	40.000,00 €	17,50	15,00	25,00	2,50	60,00	3
31	MECHATRONICS INNOVATION TECHNOLOGIES, S.L.	B47797816	39.500,00 €	21,50	18,00	15,00	5,00	59,50	4
51	GREGORIO DIEZ, S.L.	B47002167	36.000,00 €	25,00	15,00	15,00	3,00	58,00	5
80	SIQUIA CON TILDE, S.L.	B65906190	40.000,00 €	20,00	15,00	20,00	2,50	57,50	6
20	VOXEL 3D, S.L.U.	B47735733	38.982,50 €	25,00	15,00	12,00	4,00	56,00	7
41	CANARD, S.A.	A42105775	40.000,00 €	17,50	15,00	20,00	2,50	55,00	8
93	ANTONIO JOSÉ ALONSO GÓMEZ	70879133X	12.000,00 €	20,00	15,00	17,00	2,50	54,50	9
106	XPERIENCIA VIRTUAL S.L.	B47735311	40.000,00 €	18,00	15,00	15,00	2,50	50,50	10

### Listado de solicitudes desestimadas por no superar el umbral mínimo

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN
69	Tortillas a Tu Gusto, S.L.	B42220384	40.000,00	20,50	5,00	25,00	2,50	53,00
50	Wolfsa Tech S.L.	B47771316	39.970,00	17,50	15,00	20,00	0,00	52,50
53	FERNANDEZ HIGUERA SL	B47290952	38.000,00	18,00	5,00	25,00	4,00	52,00
79	TUERO MEDIOAMBIENTE, S.L.	B49197551	14.520,00	11,00	5,00	25,00	2,50	43,50
98	IBÉRICOS TORREÓN SALAMANCA, S.L.	B37055183	14.520,00	10,00	5,00	25,00	2,50	42,50
42	ACIARIUM SL	B47601414	40.000,00	17,50	15,00	8,00	1,00	41,50

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM	Fecha	21/11/2023 16:07:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM</a>	Página	7/9



65	Iniziar Inversiones y Proyectos S.L.	B37463254	35.000,00	10,00	15,00	15,00	0,50	40,50
86	Rafael Peña Casado	12369560E	35.000,00	17,50	5,00	15,00	2,50	40,00
90	HOTEL ALFONSO VIII SA	A42015578	14.500,00	20,00	10,00	7,00	2,50	39,50
68	Ciria Muñoz Inversiones S.L.	B42203059	12.500,00	20,00	10,00	5,00	3,00	38,00
104	ROBER ASESORES,S.L	B24432288	40.000,00	20,00	3,00	15,00	0,00	38,00
83	SERVICIOS TURÍSTICOS JULIA, S.L.	B09315706	12.500,00	20,00	10,00	5,00	2,50	37,50
32	PRODUCTOS CÁRNICOS LLORENTE S.A.	A42100925	14.520,00	10,00	5,00	18,00	2,50	35,50
Ht 1	AVICOGAN S.L.U.	B05131867	14.500,00	17,50	0,00	15,00	1,50	34,00
Ht 2	AGROPECUARIA LA SERROTA SL	B05141312	14.500,00	17,50	0,00	15,00	1,50	34,00
47	Eduardo Fernández Luengos - PlumTIC	71121701C	14.792,00	17,50	5,00	10,00	0,00	32,50
81	CALEFACCIONES ALCALDE, S.A.	A37213444	14.900,00	10,00	10,00	10,00	2,50	32,50
48	TILOSALUD, S.A.	A40213217	40.000,00	10,00	10,00	10,00	1,50	31,50
75	Escuela Superior de Diseño ESI	B47328687	40.000,00	5,00	5,00	15,00	1,00	26,00
38	Smart Capital, S.L.	B37492279	37.200,00	5,00	10,00	5,00	0,00	20,00
105	VIÑA ZANGARRON, S.L.	B49172497	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

### Listado de solicitudes desestimadas

EXPEDIENTE Nº	Razón Social	CIF	Motivo de desestimación
1	BOSQUE URBANO SL	B10416774	Sin centro de trabajo en CYL (Solicitud de Extremadura que por error la presentan en CYL)
12	SMART INTERNET INTERNACIONAL SLU	B83981712	No acredita condición de PYME
27	JARCISANCHO S.L.	B40266587	No acredita condición de PYME
36	TRECE GRADOS S.L.	B09524026	Anexo III: Sin firma digital ni en representación
58	COLEGIO ESPAÑA Y AMBOS MUNDOS S.L.	B37293180	No subsana Anexo III
62	TELÉMACO SOLUTIONS SL	B16808610	No acredita condición de PYME

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM	Fecha	21/11/2023 16:07:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM</a>	Página	8/9



91	ALFONSO CORRAL BERMEJO	09345857Z	No acredita condición de PYME
107	Daniel Paniagua Fernández	44915579Y	Anexo III firma digital no válida
3	OLIVES AND PICKLES SL	B06631675	Subsanación caducada
40	SEGURIDAD INSTRIAL MEDIOAMBIENTE Y CALIDAD S.L.	B47474259	Subsanación caducada
52	Beteta Innovation Consulting S.L.	B47805692	Subsanación caducada
57	ADVANCED MARKER DISCOVERY, S.L.	B47665294	Subsanación caducada
63	TOSSOL SOLAR SLU	B10838001	Subsanación caducada
84	ARACNE SPORT SL.U.	B34227116	Subsanación caducada
87	ARACNE SPORT SL.U.	B34227116	Subsanación caducada
102	HOSTELERIA RURAL LEGA, SLU	B09540436	Subsanación caducada
103	JORGE RIOLA GARCÍA DE ARBOLEYA	53619849H	Subsanación caducada
108	TOSSOL SOLAR SLU	B10838001	Subsanación caducada
16	MEINS CONSULTING, S.L.	B37341674	No acredita documentación 13.3 bis LGS
25	WIT & DOWER SOLUTIONS GROUP, S.L.L.	B47789383	No acredita documentación 13.3 bis LGS
18	INDUSTRIAS MAXI, S.A.	A47039045	No acredita documentación 13.3 bis LGS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM	Fecha	21/11/2023 16:07:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM">https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WU2PMLEJMSXROUEPMEXTCGM</a>	Página	9/9

